

mcm/835

EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES INES JULIO CESAR CAMERON BAQUERO CONTRA JAIME FAUSTO MOSCOSO LATOYRE Y CARMEN ANGELICA VALLEJO JARRIN. EXTRACTO

ACTOR: INES JULIO CESAR CAMERON BAQUERO
DEMANDADOS: JAIME FAUSTO MOSCOSO LATOYRE Y CARMEN ANGELICA VALLEJO JARRIN
JUDICIO EJECUTIVO
CUANTIA: \$ 47000.000.00

DOMICILIO: Calle de la Unidad N° 856 del Dr. Juan Hugo Ramirez
PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, abril 27 de 1992. Las 10:00. - Vistos. La demanda que antecede es clara, precisa y resuelve demás requisitos legales. Los ejecutados Sr. Jaime Fausto Moscoso Latoyre y Carmen Angelica Vallejo Jarrin, pagan la cantidad adeudada o proporcionan las excepciones de que se crean asistidos. Ordenase el embargo del inmueble cuyas características constan del Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se acompaña. Al efecto, cuéntense con el Depositario Judicial Sr. Oswaldo Miró y uno de los Alguaciles del cantón hecho, inscribáse en el Registro de la Propiedad. Agréguese el documentación presentada. Cítese y Notifíquese DR. NELSON NAVAS CISNEROS

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 2 de 1992. Las 10:00. - Pro. manifestarse bajo juramento que se desconoce el domicilio o residencia de los demandados cíteselos por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Dr. Nelson Navas Cisneros lo que comunico Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar castro judicial en la forma legal.

La Secretaría
Hay un sello
mcm/830

ORDINARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JORGE GUILLERMO FONSECA JACOME
JUDICIO VERBAL SUMARIO 618/920CS
ACTOR: LAURA INES CARRERA MARIA AUGUSTA Y LAURA SUSANA FONSECA CARRERA
DEMANDADOS: JULIO RICARDO FONSECA VALVERDE, DOLORES DIOSSELINA JACOME CEVALLOS, JORGE GUILLERMO FONSECA JACOME Y COMPANIA INMOBILIARIA TECNICA CONSTRUCTORA. ING. MARCO ANDRÁDE CASCANTE. CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JORGE GUILLERMO FONSECA JACOME
JUDICIO VERBAL SUMARIO 618/920CS
ACTOR: LAURA INES CARRERA MARIA AUGUSTA Y LAURA SUSANA FONSECA CARRERA
DEMANDADOS: JULIO RICARDO FONSECA VALVERDE, DOLORES DIOSSELINA JACOME CEVALLOS, JORGE GUILLERMO FONSECA JACOME Y COMPANIA INMOBILIARIA TECNICA CONSTRUCTORA. ING. MARCO ANDRÁDE CASCANTE. CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 01 de 1992. Las 8:50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con la demanda y esta providencia a Julio Ricardo Fonseca Valverde, Dolores Diosselina Jacome Cevallos, e Ing. Marco Andrae Constante como Gerente de la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora "Inmolectica Compañía Limitada," en los lugares que se indica y a Jorge Guillermo Fonseca Jacome de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación. Tómese en cuenta el castro judicial designado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. (CIDSA)"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. (CIDSA)" se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°92-1-1-1-0785 de 22 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el N°1345, tomo 123, Quito, 3 de julio de 1992.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/297'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/300'000.000,00

3.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado d el siguiente manea: \$/227'500.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; \$/30'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, quedando por pagar la cantidad de \$/43'000.000,00 en el plazo de un año.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital de "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A." es el de TRES CIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/300'000.000,00), que se halla totalmente suscrito y pagado en su mayor parte, según consta de las declaraciones de las escrituras respectivas".- "ARTICULO SEXTO.- El capital social estará dividido y representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000.001) a trescientos mil (300.000) inclusive.- Los títulos de las acciones serán autorizados por las personas que ejerzan los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía al momento de su emisión".

Quito, 8 de julio de 1992.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

mcm/834

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSORPA CONSORCIO PAPELERO C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSORPA CONSORCIO PAPELERO C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de enero de 1992, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°92.1.1.1.0332 de 27 de febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el #1156, tomo 123, Quito, a 09 de junio de 1992.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma \$/88'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/90'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/176.000 en numerario; y, \$/87'824.000 mediante compensación de créditos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de NOVENTA MILLONES DE SUCRES (\$/90'000.000,00) dividido en noventa mil acciones nominativas y ordinarias, de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al noventa mil inclusive..."

Quito, a 01 de julio de 1992.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/833